

	Páginas.
BIENES ECLESIASTICOS.—Las aguas comprendidas en terrenos de corporaciones están sujetas á la desamortizacion.—Núm. 4759.....	234
" Noticias que sobre éstos deben dar los escribanos.—Núm. 4765.....	238
" Las colecturías de diezmos están exceptuadas de la desamortizacion.—Número 4769.....	240
" No es obstáculo para la adjudicacion obtener varias casas arrendadas.—Número 4770.....	"
" Cesen las corporaciones en la administracion de aquellas fincas de que no tengan título de propiedad.—Núm. 4771.....	241
" El derecho de habitacion no concede el de adjudicacion.—Núm. 4772.....	245
" En los remates de fincas desamortizadas no cabe restitucion ni lesion enorme.—Número 4779.....	245
" Para pedir la desamortizacion de éstos, no es un obstáculo el precio bajo del arrendamiento.—Núm. 4781.....	"
" Que no se cobren derechos en las almonedas para las adjudicaciones.—Número 4782.....	246
" Se declara quién debe pagar el avalúo de las fincas desamortizadas.—Número 4783.....	"
" Derechos de los subinquilinos para pedir la adjudicacion de.—Números 4785, 4790..... págs. 247 y	250
" Adjudicacion del desierto de Carmelitas.—Núm. 4791.....	251
" Son adjudicables los bienes dejados á obras pías, aunque no se haya formalizado la fundacion.—Núm. 4792.....	252
" La ley de desamortizacion de éstos, habla únicamente de las fincas que tienen las corporaciones en propiedad ó administracion.—Núm. 4801.....	262
" Nulidad de las ventas de éstos, contrarias á la ley de desamortizacion.—Núms. 4805 4823..... págs. 265 y	299
" Que los adjudicatarios paguen las contribuciones por cuenta de los réditos.—Núm. 4810.....	269
" Aclaracion de los arts. 1º y 2º del reglamento de la ley de desamortizacion.—Núm. 4815.....	272
" Que paguen alcabala las haciendas de beneficio desamortizadas.—Número 4836.....	304
" Se declaran los derechos de los inquilinos directos, para la adjudicacion de fincas rústicas.—Núm. 4838.....	305
" Previsiones para evitar fraudes en la aplicacion del art. 12 de la ley de desamortizacion.—Núm. 4844.....	308
" Reglamento para hacer cesar la intervencion de los bienes del clero de Puebla. Núm. 4987.....	619
" Decreto del general Degollado, que impone sobre éstos un préstamo de dos millones y medio de pesos.—Núm. 5040.....	658
" Para hacer efectivo el anterior préstamo, da un decreto el mismo general, mandando redimir los capitales del clero de plazo cumplido.—Núm. 5042.....	663
" Decreto que aclara los dos anteriores.—Núm. 5043.....	"
" Se declaran irredimibles los capitales que se reconozcan á la mano muerta, mientras el gobierno constitucional no lo determine.—Núm. 5038.....	657
" Ley de nacionalizacion.—Núm. 5053.....	680
" Reglamento para el cumplimiento de la ley anterior.—Núm. 5054.....	683
" Se aclaran los arts. 11, 12, 15, 20 y 22 de la ley de nacionalizacion.—Núm. 5058.....	695
" No toca al gobierno sino á los tribunales decidir sobre denuncias de.—Núm. 5086.....	731
BOMBARDEO DE VERACRUZ.—Decreto que manda indemnizar á los dueños de fincas maltratadas por él.—Núm. 5095.....	740
" Se concede una condecoracion por él.—Núm. 5100.....	743
BONOS.—Reglamento para su amortizacion.—Núm. 4763.....	235

	Páginas.
BONOS.—Se amplían los plazos para su exhibicion en las compras de bienes nacionalizados.—Núm. 5063.....	705
BUQUES.—Los de la escuadrilla de D. Tomás Marin deben ser considerados como piratas.—Núm. 5094.....	740
" Los que lleguen á cargar guano á los puertos de la República, están comprendidos en las excepciones de la ordenanza general de aduanas marítimas.—Núm. 4752.....	235
BUQUES NACIONALES.—Ley que asigna premios á los que conduzcan mercancías extranjeras á los puertos de la República.—Núm. 4616.....	18
" Aclaracion á la ley anterior.—Núm. 4840.....	307
" Sello que deben usar en los pedimentos de descarga.—Núm. 4794.....	253
" Los de ménos de 40 toneladas pueden dedicarse á la navegacion de altura.—Núm. 4953.....	499

C

CADUCIDAD.—Del privilegio concedido para construir un ferrocarril desde la frontera del Norte hasta Altata y el Manzanillo.—Núm. 4972.....	558
" Del privilegio concedido para la apertura de la comunicacion interoceánica por el istmo de Tehuantepec.—Núm. 4977.....	567
CAMINOS Y PEAJES.—Reglamento para el gobierno interior de su administracion.—Núm. 4915.....	436
" Reglamento para la administracion general de.—Núm. 4926.....	468
CAMPAÑA DE PUEBLA.—Se concede condecoracion á todos los generales, jefes, oficiales y tropa que concurren á ésta en 1856.—Núm. 4676.....	146
" Con un millon de pesos de los bienes del clero de esta ciudad se manda indemnizar á los habitantes que resultaron perjudicados, y pensionar á las viudas, huérfanos y mutilados habidos en dicha campaña.—Número 4748.....	228
CAMPOSANTOS.—Cesa en éstos toda intervencion del clero.—Núm. 5061.....	702
CAPELLANIAS DE SANGRE.—Se declaran comprendidas en la ley de nacionalizacion.—Núm. 5059.....	696
" Se establecen reglas para su desvinculacion.—Núm. 5068.....	711
" Se proroga el plazo á los capellanes para que cumplan con lo dispuesto en la circular de 12 de Agosto de 1859 y se dictan otras providencias en materia de nacionalizacion.—Núm. 5078.....	717
CAPITANES DE PUERTO.—No se les coarten sus facultades para el sorteo de matriculados.—Núm. 4944.....	491
CAPITALES.—Se declaran irredimibles los que se reconozcan á la mano muerta, mientras el gobierno constitucional no lo determine.—Núm. 5038.....	657
CAPITAL DE LA REPÚBLICA.—Avisa su ocupacion el general en jefe del ejército constitucional.—Núm. 5129.....	780
CAPITULACION DE PUEBLA.—Penas á los generales, jefes y oficiales comprendidos en ella.—Núm. 4671.....	142
" Decreto que indulta á los prisioneros de ella.—Núms. 4689 y 4767.p.155 y	239
" Se reglamenta el decreto anterior.—Núm. 4693.....	164
CÁPSULAS DE GUERRA.—Que en los ejercicios doctrinales de los cuerpos se recojan los fragmentos.—Núm. 4865.....	347
" Se prohíbe su introduccion por los puertos.—Núm. 4869.....	361
CÁRMEN á la capital del territorio de este nombre, se concede el título de ciudad.—Núm. 4726.....	206
CARTAS DE SEGURIDAD.—Circular sobre su renovacion.—Núm. 4897.....	420
CASAS EPISCOPALES Y CURALES, COLEGIOS, ETC.—Están comprendidos en la nacionalizacion.—Núm. 5064.....	706
CATEO.—Que nadie pueda catear sin órden del cuartel general.—Núm. 5135.....	780

	Páginas.
CEMENTERIOS.—Ley que los establece.—Núm. 4878.....	375
" Cesa en éstos toda intervencion del clero.—Núm. 5061.....	702
CEREMONIAL.—Para el juramento de la Constitucion.—Núm. 4905.....	426
CHURUBUSCO.—Decreto para que en el campo de este nombre y en el Molino del Rey se levante un monumento con el fin de perpetuar la memoria de las gloriosas jornadas de 20 de Agosto y 8 de Setiembre de 1847.—Núm. 4629.....	40
CIUDADES.—Se mandan establecer tres en el Istmo de Tehuantepec.—Número 4995.....	627
CLASIFICACION DE RENTAS.—Ley de.—Núm. 4989.....	621
" Aclaracion á la.—Núm. 5011.....	639
COAHUILA.—Se deroga el decreto de Nuevo Leon que mandó incorporar á este Estado la mayoría de los pueblos de.—Núm. 4793.....	253
CÓDIGO DE COMERCIO.—Que por los arts. 1º y 77 de la ley de 23 de Noviembre de 1855, está derogado el expedido en 16 de Mayo de 1854.—Número 4819.....	274
COFRADÍAS.—Sus capitales no están sujetos á la desamortizacion.—Núm. 4827.....	299
" Que se repartan entre los indígenas los ganados y terrenos.—Núm. 4854.....	324
COLEGIOS NÁUTICOS.—Se establecen en Ulúa y Mazatlan.—Núm. 4937.....	483
COLEGIO PARA NIÑAS.—Se establece uno de educacion secundaria.—Núm. 4675.....	145
" MILITAR.—Se establece en él un premio extraordinario.—Núm. 4978.....	567
" DE ABOGADOS.—Se establece una manda para su biblioteca.—Núm. 4656.....	124
" DE MINERÍA.—Queda autorizado para expedir títulos de agrimensor.—Número 4721.....	203
" Se nombra director.—Núm. 4773.....	241
COLONIAS.—Se mandan establecer cuatro á los lados del camino entre Jalapa y Veracruz.—Núm. 4695.....	166
" Se autoriza la formacion de una en el estero de La Llave en el Estado de Veracruz.—Núm. 4951.....	497
COLONIA MIXTA.—Condiciones para su establecimiento en terrenos de la jurisdiccion de la villa de Lampazos que donó D. Gregorio Mier y Terán.—Número 4661.....	130
" MODELO.—Ley que manda establecer una en el Estado de Veracruz.—Número 4735.....	217
" Ejecucion de la ley que la estableció.—Núm. 4913.....	433
COMANDANCIAS PRINCIPALES DE MARINA.—Se restablecen.—Núm. 4841.....	307
" GENERALES.—Quedan suprimidas.—Núm. 4966.....	374
COMANDANTES GENERALES.—No den permiso para que los jefes y oficiales se presenten en México.—Núm. 4876.....	418
" Se prohíbe que éstos tomen la renta del papel sellado.—Núm. 4892.....	129
COMONFORT D. IGNACIO, GENERAL.—Se ratifica el nombramiento hecho en su persona de presidente sustituto de la República.—Núm. 4660.....	650
" Es presidente constitucional de la República por decreto del congreso.—Número 5026.....	255
COMPAÑÍAS FIJAS DE TABASCO.—Se establece en ellas un pagador.—Núm. 4796.....	301
" DE MINAS DEL FRESNILLO.—Se le proroga el privilegio concedido por el decreto de 30 de Setiembre de 1845.—Núm. 4830.....	201
COMPAÑÍA DE OBREROS DE MAESTRANZA.—Se establece.—Núm. 4716.....	146
CONDECORACION.—Se concede á los generales, jefes, oficiales y tropa que concurrieron á la campaña de Puebla en 1856.—Núm. 4676.....	648
" Se concede á dos oficiales por haberse distinguido en la guerra contra los indios de Yucatan.—Núm. 5021.....	743
" Decreto que concede una por el bombardeo de Veracruz.—Núm. 5100.....	121
CONGRESO CONSTITUYENTE.—Se anuncia su instalacion.—Núm. 4652.....	122
" Que se hagan preces al Todopoderoso por su acierto.—Núm. 4653.....	129
" Ratifica el decreto de 8 de Diciembre de 1855, sobre nombramiento de presidente sustituto de la República, hecho en el general D. Ignacio Comonfort.—Núm. 4660.....	129

	Páginas.
CONGRESO CONSTITUCIONAL.—Instalacion del primer.—Núm. 5007.....	637
" Proroga por 30 dias útiles sus sesiones ordinarias.—Núm. 5031.....	653
CONSEJO DE GOBIERNO.—Nombramiento de varios individuos para formarlo.—Número 4699.....	168
CONSIGNACIONES.—Reglas para la admision de las renunciaciones de.—Núm. 4845.....	309
CÓNSULES.—Su tratamiento.—Núm. 4799.....	260
" Ley para fijar el derecho mexicano con relacion á los cónsules extranjeros.—Núm. 5082.....	719
" Circular con que se acompaña la ley anterior.—Núm. 5083.....	727
" AMERICANOS.—Que continúen desempeñando sus funciones.—Núm. 5047.....	669
CONSPIRADORES.—Decreto que manda sean así juzgados los que directa ó indirectamente cooperen á la exaccion de cualquier impuesto decretado por el gobierno reaccionario.—Núm. 5103.....	744
" Se acompaña el decreto anterior.—Núm. 5104.....	745
CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.—Febrero de 1857.—Núm. 4888.....	384
" Ceremonial para su juramento.—Núm. 4905.....	426
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.—Se restablece.—Núm. 4887.....	384
CONTRABANDO.—Reglamento para los procedimientos del juicio administrativo en los casos de.—Núm. 4787.....	248
" Para evitarlo, se manda que los cargamentos procedentes de la frontera, acrediten en las aduanas interiores haber pagado sus derechos.—Número 5015.....	643
CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL DISTRITO DE MÉXICO.—Se suprime la administracion de.—Núm. 4923.....	466
CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA.—Se establece una sobre fincas rústicas y urbanas.—Núm. 4664.....	135
" Se establece sobre propiedades y arrendamientos.—Núm. 4934.....	477
" Aclaracion á la ley que impuso una contribucion sobre propiedades y arrendamientos.—Núm. 4940.....	487
CONVENTOS.—Se consigna el producto de la venta de éstos, para el pago de la conducta ocupada por el ejército constitucional.—Núm. 5115.....	755
" Que el producto de éstos debe pagarse en dinero efectivo.—Núm. 5120.....	761
CONVENCION ESPAÑOLA.—Revision de sus créditos.—Núm. 4730.....	210
CONVOCATORIA.—Decreto que convoca á elecciones de diputados y presidente de la República.—Núm. 5118.....	760
" Se acompaña la ley anterior.—Núm. 5119.....	374
CORRESPONDENCIA OFICIAL.—Reglas para redactarla.—Núm. 4877.....	125
CORREOS.—Se establece el previo franqueo.—Núm. 4657.....	304
" Se concede una pension á los individuos que se inutilicen en el servicio de.—Núm. 4835.....	321
" Tarifa para el previo franqueo que se declara forzoso.—Núm. 4852.....	10
CORTE MARCIAL.—Se aumenta el número de magistrados militares suplentes.—Número 4609.....	102
" Se nombran magistrados.—Núm. 4640.....	142
" DE JUSTICIA.—Se aumenta el número de magistrados suplentes.—Números 4650 y 4670..... págs. 116 y 153	156
" Se establecen en ésta cuatro ministros supernumerarios.—Núm. 4685.....	167
" Se nombran los cuatro ministros supernumerarios.—Núm. 4690.....	227
" Se nombra un magistrado.—Núm. 4696.....	320
" Se nombra presidente de ésta al Lic. D. Luis de la Rosa.—Núm. 4747.....	633
" Se nombra vice presidente de ésta á D. Juan Antonio de la Fuente.—Número 4850.....	651
" Se nombran ministros suplentes.—Núm. 5000.....	652
" Decreto del congreso que declara presidente de ésta á D. Benito Juarez, y quiénes son los diez magistrados propietarios, el ministro fiscal, procurador y los 4 supernumerarios.—Núm. 5027.....	210
COSTAS JUDICIALES.—Se prohíbe el cobro de ellas.—Núm. 5029.....	210
CRÉDITOS DE LA CONVENCION ESPAÑOLA.—Su revision.—Núm. 4730.....	210

	Páginas.
CRÉDITO.—Se establece un fondo para amortizar el pasivo del ayuntamiento de México.—Núm. 4882.....	382
CRÉDITO PÚBLICO.—Decreto que establece una junta para que conozca todo lo relativo á la deuda.—Núm. 4604.....	5
" Atribuciones de la junta que estableció el decreto anterior.—Núm. 4710.....	191
" Que á los créditos del 26 por ciento no deben abonarse los réditos vendidos hasta la publicacion de la ley de 30 de Noviembre de 1850—Número 4806.....	265
" Decreto que reforma la organizacion de la junta de.—Núm. 4956.....	500
CUERPOS DE ARTILLERÍA.—Se aumentan plazas en éstos.—Núm. 4868.....	360
" DE ARTILLERÍA Y DE INGENIEROS.—Su uniforme.—Núm. 4760.....	234
" DEL EJÉRCITO.—Documentos que deben remitir al Ministerio de la Guerra.—Núms. 5088 y 5110..... págs. 732 y	751
CUERPO MÉDICO MILITAR.—Se establece en él un pagador.—Núm. 4719.....	202
" NACIONAL DE INVÁLIDOS.—Abono de tiempo á los individuos de tropa de este batallon.—Núm. 4843.....	308
" DIPLOMÁTICO NACIONAL.—Pensiones que han de disfrutar los empleados en las legaciones.—Núm. 4900.....	421
" Se fija la posicion de los secretarios encargados de negocios.—Núm. 4908.....	428
<b>D</b>	
DEFENSA DE LA REPÚBLICA.—Se establecen líneas militares para la.—Núm. 4966.....	547
DEGOLLADO D. SANTOS, GENERAL.—Se le nombra ministro de la Guerra y general en jefe del ejército federal.—Núm. 5033.....	654
" Se le da autorizacion amplia en los ramos de Hacienda y Guerra.—Núm. 5034.....	"
" Se le destituye del mando.—Núm. 5114.....	754
" No se obedezcan sus órdenes por estar destituido.—Núm. 5123.....	762
DELITOS MILITARES.—Cómo deben juzgarse.—Núm. 4839.....	305
DELITOS CONTRA LA NACION, CONTRA EL ÓRDEN Y LA PAZ PÚBLICA.—Ley para castigarlos.—Núm. 4847.....	311
DERECHOS.—Que debe pagar el tabaco extranjero que se importe en la República.—Núm. 4746.....	227
DESAGUE DEL VALLE DE MÉXICO.—Se cria una junta de propietarios para designar la suma y modo con que ha de contribuirse para la ejecucion de las obras hidráulicas del.—Núm. 4637.....	99
" DE HUEHUETOCA.—Se suprime la direccion del.—Núm. 4665.....	136
DEUDA PÚBLICA.—Se establece una junta para todo lo relativo á créditos.—Núm. 4604.....	5
" Se proroga el plazo para la presentacion de los créditos.—Núm. 4666.....	136
" Atribuciones de la junta que estableció el decreto de 1° de Enero de 1856.—Núm. 4710.....	191
DESAMORTIZACION.—Ley del gobierno que decreta la de los bienes del clero.—Núm. 4715.....	197
" Decreto del congreso constituyente que ratifica la ley anterior.—Núm. 4718.....	202
" Reglamento para la ejecucion de la ley.—Núm. 4734.....	212
" Se forme noticia de las fincas de corporaciones que á la fecha de la ley existian en cada Estado ó Territorio.—Núm. 4742.....	224
" Aclaracion á la ley.—Núms. 4745, 4751, 4754, 4755, 4758, 4761, 4766 y 4768..... págs. 226, 230, 231, 234, 235, 238 y	239
" Se aprueba una venta convencional.—Núms. 4750 y 4751..... págs. 229 y	230
" Están sujetas á ésta las aguas comprendidas en terrenos de corporaciones.—Núm. 4759.....	234

	Páginas.
DESAMORTIZACION.—Noticias que deben dar los escribanos.—Núm. 4765.....	238
" Están exceptuadas de ésta las colecturías de diezmos.—Núm. 4769.....	240
" No es obstáculo para la adjudicacion, el tener varias casas arrendadas.—Núm. 4770.....	"
" Que cesen las corporaciones en la administracion de aquellas fincas, de que no tengan título de propiedad.—Núm. 4771.....	"
" El derecho de habilitacion no concede el de adjudicacion.—Núm. 4772.....	241
" En los remates de fincas desamortizadas no cabe restitucion ni lesion enorme.—Núm. 4779.....	245
" Las almonedas de fincas desamortizadas pueden hacerse ante los jueces de primera instancia.—Núm. 4777.....	244
" Se declara que los terrenos de propiedad nacional no son desamortizables.—Núm. 4780.....	245
" El precio bajo del arrendamiento no es un obstáculo para pedir la desamortizacion.—Núm. 4781.....	"
" Que no se cobren derechos en las almonedas para las adjudicaciones.—Núm. 4782.....	246
" Se declara quién debe pagar el avalúo de las fincas desamortizadas.—Núm. 4783.....	"
" Derecho de los sub-inquilinos para pedir la adjudicacion de bienes eclesiásticos.—Núms. 4785 y 4790..... págs. 247 y	250
" Son adjudicables los bienes dejados á obras pías, aunque no se haya formalizado la fundacion.—Núm. 4792.....	252
" La ley relativa habla únicamente de las fincas que tienen las corporaciones en propiedad ó administracion.—Núm. 4801.....	262
" Objetos de la ley de.—Núms. 4804 y 4815..... págs. 264 y	271
" Nulidad de las ventas contrarias á esta ley.—Núms. 4805 y 4828..... págs. 265..... y	299
" Previsiones para facilitar el cumplimiento de esta ley, en beneficio de las clases menesterosas.—Núms. 4812, 4822 y 4824..... págs. 270, 297 y	298
" Qué autoridad debe expedir los títulos de dominio por terrenos cuyo valor no exceda de 200 pesos.—Núm. 4815.....	271
" Aclaracion de los artículos 1° y 2° del Reglamento de la ley de.—Núm. 4816.....	272
" Que no se cobre alcabala en las enajenaciones de terrenos que se hagan á las clases desvalidas, cuyo valor no pase de 200 pesos.—Núm. 4822.....	297
" Se concedan en propiedad á los indígenas, los terrenos de repartimiento.—Número 4825.....	298
" No están comprendidos en ésta los capitales de cofradías.—Núm. 4827.....	299
" Previsiones sobre el pago de alcabala por fincas adjudicadas.—Número 4829.....	300
" Aclaracion al artículo 19 de esta ley, que trata de arrendamientos.—Número 4831.....	302
" Se saquen á remate las fincas que no sean adjudicadas en los dias que faltan para espirar el plazo de la ley.—Número 4833.....	"
" Se previene que en lo sucesivo no hagan las corporaciones ventas de los llanos de las haciendas que tenian en propiedad ó administracion.—Número 4834.....	303
" Que paguen alcabala las haciendas de beneficio desamortizadas.—Número 4836.....	304
" Se declaran válidas las adjudicaciones hechas á los arrendatarios con arreglo á la ley, sin que respecto de ellas puedan tener preferencia los usufructuarios.—Número 4837.....	"
" Se declaran los derechos de los inquilinos directos para la adjudicacion de fincas rústicas.—Número 4838.....	305
" Previsiones para evitar fraudes en la aplicacion del artículo 12 de esta ley.—Número 4844.....	308
" Se recomienda el cumplimiento de la ley.—Núm. 4851.....	321

	Páginas.
DESAMORTIZACION.—Se prohíbe toda protesta ó reserva en las adjudicaciones de fincas desamortizadas.—Número 4853.....	323
„ Autoriza al gobierno del Distrito para que pueda rematar fincas que permanecen todavía sin desamortizar, aun cuando estén en cualquier punto de la República.—Número 4857.....	329
„ Para adquirir el dominio de fincas de corporaciones se requiere el pago de la alcabala.—Número 4862.....	345
„ Aclaracion al artículo 19 de la ley.—Número 4870.....	361
„ Pago de alcabalas que se adeuden por adjudicaciones y remate de fincas.—Número 4871.....	362
„ Circular sobre desocupacion de fincas.—Número 4872.....	„
„ Decreto que manda se paguen las alcabalas que se adeuden bajo las penas que indica.—Número 4932.....	475
„ Para facilitar ésta, se autoriza á los denunciantes á ocurrir directamente al Ministerio de Hacienda.—Número 4957.....	502
„ Se tendrán por interrumpidos los plazos para ésta, siempre que se haya alterado el orden público en cada lugar.—Número 4959.....	512
„ Circular que previene cómo se han de desamortizar los terrenos litigiosos.—Número 4960.....	„
„ Se mandan vender en pública almoneda las fincas cuyos adjudicatarios no hubieren pagado la alcabala.—Número 5002.....	633
„ Las fincas devueltas por los adjudicatarios son denunciabiles.—Número 5037.....	656
DESERTORES.—Decreto sobre los paisanos que oculten á.—Número 4753.....	231
„ Declara cuáles son las leyes vigentes respecto á la desercion.—Número 4880.....	380
„ Ley penal para éstos.—Número 4889.....	399
„ Se les manda abonar su respectivo haber.—Número 4916.....	440
„ Se aclara una circular relativa á.—Número 4945.....	492
„ Se recomienda el castigo de éstos.—Número 4954.....	499
DESERTO DE CARMELITAS.—Su adjudicacion.—Número 4791.....	251
DESCUENTOS.—Los que se hagan á los adjudicatarios que pagan al contado, se sujetan á resoluciones particulares.—Número 5066.....	710
DESPACHOS MILITARES.—Decreto que declara insubsistentes los expedidos de 19 de Enero de 1853 á 13 de Agosto de 1855.—Número 4713.....	194
„ Reglamento del anterior decreto.—Número 4728.....	208
„ Que el cúmplase en éstos lo pongan el jefe del Estado mayor y directores de las armas especiales.—Número 5008.....	637
DESPACHOS PÚBLICOS.—Pueden abrirlos los escribanos de los juzgados del ramo criminal.—Número 4722.....	204
„ Para abrir uno se concede permiso al escribano D. José María Natera.—Número 4641.....	102
„ Se concede permiso para abrir al escribano Miguel Fernandez Guerra.—Número 4687.....	154
„ Puede abrirlo el escribano D. Tomás Avila.—Número 4971.....	558
„ Se declara oficio vendible y renunciabie el del escribano D. Juan Navarro.—Número 5001.....	633
DESTIERROS.—Los decretados por Santa-Anna son motivo de responsabilidad.—Número 4703.....	184
DESTITUCION.—Del mando de general en jefe del ejército, á D. Santos Degollado.—Número 5114.....	754
„ No se obedezcan sus órdenes por estar destituido.—Número 5123.....	762
DEUDA INTERIOR.—Se declara cuáles son los bienes para amortizarla.—Número 4605.....	7
„ Decreto que reforma su oficina liquidataria.—Número 4993.....	626
„ Se concede el plazo de un año para los créditos no presentados.—Número 5003.....	634
„ FRANCESA.—Requisitos que deben tener los créditos de ésta, para su admision.—Número 4855.....	324

	Páginas.
DEUDA FRANCESA.—Reglas para liquidarla.—Número 4996.....	628
„ INGLESA.—Decreto sobre pago de los dividendos.—Número 4873.....	363
„ Se aprueba la convencion celebrada con el comandante de la fuerza naval inglesa H. Dunlop.—Número 5044.....	664
„ Convencion Aldhan sobre pago de la.—Número 5127.....	778
DIPUTACIONES TERRITORIALES.—Se restablecen las de minería.—Número 4610.....	10
DIPUTADOS.—Fuero de los propietarios y suplentes.—Número 4659.....	129
„ Que los electos se presenten al Ministerio de Gobernacion.—Número 4970.....	557
DISTRITO DE MÉXICO.—Decreto que suprime la administracion de contribuciones directas del.—Número 4923.....	466
„ Se divide en secciones en cumplimiento de la ley electoral.—Número 4924.....	„
„ Se manda formar el Batallon activo del.—Número 4968.....	557
DIVISAS.—Que los militares usen las de su empleo.—Número 5097.....	741
DIVISION TERRITORIAL.—Decreto que establece reglas en lo relativo á ésta, para el cumplimiento de la Constitucion.—Número 4935.....	480
DOMINACION ESPAÑOLA EN MÉXICO.—Previsiones para la conservacion de documentos relativos á esta historia.—Número 4849.....	319
DOCUMENTOS.—Que debe remitir al Ministerio de la Guerra, la fuerza armada.—Números 5088 y 5110..... págs. 732 y 751	751
<b>E</b>	
ECLESIASTICOS.—Prevision para que se corrijan á los que predicán la sedicion contra el gobierno.—Números 4621 y 4803..... págs. 29 y 263	263
EDUCACION SECUNDARIA.—Se establece un colegio para niñas.—Número 4675.....	145
EFFECTOS NACIONALES.—No pueden camiñar sin guía, bajo pena de dobles derechos.—Número 4775.....	243
„ Se deroga el decreto de 9 de Febrero de 1853, que impuso un dos por ciento en las aduanas de cabotaje, por la importacion de.—Número 5093.....	739
EJERCICIOS DOCTRINALES.—Que en los de los cuerpos se recojan los fragmentos de las cápsulas de guerra.—Número 4865.....	347
EJÉRCITO.—Decreto sobre sus haberes.—Número 4606.....	9
„ Arreglo provisional de éste.—Número 4691.....	156
„ Se prohíbe en él, el castigo de palos.—Número 4736.....	218
„ Forraje que se ha de abonar á sus cuerpos y trenes de artillería.—Número 4757.....	233
„ Uniforme de los cuerpos de artillería y de Ingenieros.—Número 4760.....	234
„ Su tarifa de sueldos.—Número 4797.....	255
„ Previsiones para evitar la pérdida del armamento.—Número 4802.....	262
„ Los reos que pertenezcan á éste ó á la guardia nacional, sean presos en sus cuarteles y no en las cárceles públicas.—Número 4817.....	272
„ Fajas que deben usar las clases del.—Número 4842.....	307
„ Ley penal para los desertores, faltistas, etc.—Número 4889.....	399
„ Se marque su armamento.—Número 4893.....	419
„ Se prohíbe á los jefes de los cuerpos tomar de leva.—Número 4930.....	473
„ Circular que prohíbe que los inferiores critiquen los actos de sus superiores.—Número 4955.....	500
„ Para el servicio de éste se establecen hospitales volantes.—Número 4973.....	559
„ Documentos que deben remitir sus cuerpos al Ministerio de la Guerra.—Números 5088 y 5110..... págs. 732 y 751	751
„ Previsiones para la moralidad y buen orden de éste.—Número 5099.....	742
„ Se dictan varias providencias para su arreglo.—Número 5108.....	748
„ Circular sobre los gastos extraordinarios de guerra que hagan las divisiones ó brigadas.—Número 5113.....	754
„ PERMANENTE.—Su organizacion.—Número 4980.....	571